

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 - 2025
ACTA

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
SEMIPRESENCIAL

Lima, 12 de mayo de 2025

<p>Aprobación de Acta</p>	<p>1. El presidente sometió a votación la aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, celebrado el lunes 5 de mayo de 2025, siendo aprobado por UNANIMIDAD.</p>
<p>Introducción</p>	<p>En Lima, en la Sala de Sesiones N° 1 (Carlos Torres y Torres Lara) del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft TEAMS, siendo las 9:07 horas del lunes 12 de mayo de 2025, se reunieron, bajo la presidencia del congresista Alfredo Pariona Sinche, contando con la presencia de los congresistas: Carlos Javier Zeballos Madariaga, George Edward Málaga Trillo, Segundo Héctor Acuña Peralta, Carlos Enrique Alva Rojas, Ernesto Bustamante Donayre, Waldemar José Cerrón Rojas, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca, y Magally Santisteban Suclupe; en calidad de miembros titulares.</p> <p>Con el quórum reglamentario se inició la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, para el periodo de sesiones 2024 - 2025, semipresencial.</p> <p>Ausente con licencia del congresista: Abel Augusto Reyes Cam.</p> <p>Se pasa a la estación de despacho.</p>
<p>Despacho</p>	<p>El presidente dio cuenta que se han enviado a los correos institucionales de los congresistas miembros de la comisión, los</p>

	<p>documentos enviados y recibidos desde el 30 de abril hasta el 09 de mayo de 2025.</p> <p>Asimismo, en el mismo periodo han ingresado a nuestra comisión 2 proyectos de ley: Proyecto de Ley 11014/2024-CR, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico tecnológico de Tayacaja ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento Huancavelica, bajo la administración de la universidad nacional autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández morillo", con la finalidad de impulsar, fortalecer y hacer sostenible la investigación científica, la innovación tecnológica y el capital humano en investigación, mejorar la productividad y la competitividad empresarial, así como incrementar el valor agregado de los recursos naturales y productos de la provincia de Tayacaja cuyas sumillas figuran en la agenda documentada que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión.</p> <p>Así también, el Proyecto de Ley 11026/2024-CR que propone promover la utilización de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial, para contribuir a alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible N° 2: hambre cero, en el Perú</p> <p>Se pasa a la estación de informes.</p>
<p>Informes</p>	<p>El presidente informa que el viernes 16 de mayo de 2025, en el horario de las 15:00 hrs., hasta las 17:00 hrs., en el auditorio Alberto Andrade Carmona del edificio Juan Santos Atahualpa, sito en la Avenida Abancay N° 203 - Cercado de Lima, se realizará el evento: "Reconocimiento a la contribución en ciencia, tecnología e innovación en el Perú" y presentación del libro "La ruta hacia un ministerio para la soberanía científica, tecnológica y productiva en el Perú".</p> <p>La actividad tiene la finalidad de homenajear a personalidades destacados por su aporte en áreas como la invención científica, la sostenibilidad, la transformación digital, la salud y la ciencia aplicada entre otros conforme se detalla en la invitación a cada uno de los despachos mediante el oficio múltiple 019-2024-2025-CCIT-CR de fecha 26 de marzo del 2025.</p>

	<p>En ese sentido, reitera la invitación a participar en este importante evento donde se revalorizará el trabajo de los científicos peruanos y consecuentemente el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en nuestro país. Se pasa a la estación de pedidos.</p>
<p>Pedidos</p>	<p>No hubo pedidos de los señores congresistas</p>
<p>Orden del Día</p>	<p>1. Como primer punto de orden del día se tiene la sustentación de los proyectos de ley presentados y decretados a la comisión.</p> <p>1.1 El congresista JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE, sustenta el proyecto de Ley 9920/2024-CR, que propone la "Ley de retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior".</p> <p>El representante inicia su exposición saludando a los congresistas y autoridades presentes en la sala de sesiones. Acto seguido hace referencia a los antecedentes de dicha iniciativa, donde señala que la crisis sanitaria del Covid-19, ha marcado un antes y después en el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica.</p> <p>En ese contexto, el Perú requiere destinar más recursos a la investigación e incrementar el número de investigadores. Solo hay 9,730 investigadores inscritos en el Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACIT).</p> <p>En esa línea, indica que la ley tiene por objeto promover el retorno al Perú de investigadores en el área de ciencia, tecnología e innovación. Asimismo, señala que la ley tiene como finalidad incrementar el número de investigadores calificados en el Perú.</p> <p>En ese sentido, manifiesta que la experiencia internacional está demostrando que los países que invierten en ciencia, tecnología, innovación y formación de investigadores están logrando un desarrollo económico y social sorprendente. Países como Suiza, Suecia, Estados Unidos, Singapur y Reino Unido son las economías más innovadoras del mundo, mientras que China, Turquía, la India, Vietnam y Filipinas, son</p>

los países de más rápido crecimiento en innovación. (**Índice mundial de innovación**).

- El éxito se debe a la claridad de sus prioridades, objetivos, planes e inversión en la formación del recurso humano.
- Los países desarrollados vienen invirtiendo en investigación científica y captando a los mejores investigadores del mundo.
- Diversos países vienen implementadas políticas orientadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- España, en el 2022, aprobó una ley de atracción y retención del talento científico e innovador.
- Brasil, en el 2024, destinó más de 200 millones de dólares para el retorno de más de 1000 investigadores a su país.

Retorno de investigadores:

Se hace necesario incrementar el número de investigadores debidamente calificados en el Perú, para lo cual es importante implementar adecuados sistemas de incentivos para el retorno y retención de nuestros investigadores.

La retención de investigadores es un desafío global, Suiza, el Reino Unido, Israel y Estados Unidos, son países que destacan en la atracción y retención de talento científico. Sin embargo, hay países como el nuestro que enfrentamos dificultades para mantener a sus investigadores o atraerlos para su retorno.

Retorno de investigadores:

Se hace necesario incrementar el número de investigadores debidamente calificados en el Perú, para lo cual es importante implementar adecuados sistemas de incentivos para el retorno y retención de nuestros investigadores.

La retención de investigadores es un desafío global, Suiza, el Reino Unido, Israel y Estados Unidos, son países que destacan en la atracción y retención de talento científico. Sin embargo, hay países como el nuestro que enfrentamos dificultades para mantener a sus investigadores o atraerlos para su retorno.

Medidas de retorno y reinserción de investigadores peruanos:

1. El Ministerio de Educación debe realizar convocatorias para el financiamiento de programas de formación de postgrado.
2. El Ministerio de Educación y la SUNEDU, deben establecer procedimientos menos burocráticos y sencillos para la revalidación u homologación de los estudios, grados académicos y títulos realizados en el extranjero.
3. Los colegios profesionales deben establecer procedimientos sencillos para la habilitación profesional de investigadores y profesionales que regresan al Perú. Se han convertido en barreras burocráticas que desincentiva el retorno de profesionales.

Medidas de retorno y reinserción de investigadores peruanos:

1. El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), debe promover la participación de investigadores en los centros de investigación y de extensión tecnológica.
2. El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), debe realizar la convocatoria, evaluación y selección, para el retorno del investigador altamente especializado residente en el extranjero.

Propone también, adicionar un párrafo al artículo 3 de la Ley 30001, "Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado", para establecer el ingreso libre de impuestos al Perú de los bienes de científicos o investigadores debidamente acreditados, en el área de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, hasta por el máximo de novecientos mil dólares americanos (USD 900 000,00).

Legislación comparada en la materia:

Brasil ha destinado 200 millones de dólares para repatriar investigadores brasileños que desarrollan sus actividades en el exterior. Los investigadores reciben becas para permanecer en universidades e institutos y reciben fondos para instalar laboratorios.

España, en el 2022, aprobó un Plan con 30 medidas de atracción y retención de talento científico e innovador y destinó 3,000 millones de euros con el objetivo de destinar al retorno de sus científicos que se fueron.

Argentina ha implementado el Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICES), declarado como política de Estado mediante la Ley N° 26421, uno de sus objetivos, facilitar el retorno a la Argentina de investigadores, tecnólogos y profesionales altamente capacitados.

Esta propuesta, va de la mano con dos hechos importantes sucedidos en el Perú en el año 2024:

- La inauguración del mega puerto de Chancay que brindará oportunidades para desarrollar investigación y la industrialización.
- La inauguración de la construcción de un puerto espacial en la ciudad de Talara por parte de los Estados Unidos, donde se impulsará la investigación y el desarrollo de tecnologías avanzadas.

Concluida la sustentación del congresista **JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE**, el presidente agradece la participación del parlamentario.

1.2 Como segundo punto de Orden del Día se tiene la participación de los señores: GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES, director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), **GRETTY KATHERINA VILLENA CHÁVEZ**, docente principal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), **GUSTAVO GONZÁLES RENGIFO**, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), quienes expondrán respecto del Proyecto de Ley 9920/2024-CR, que propone la "Ley de retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior".

❖ **En primer lugar**, interviene el señor **GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**, director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía

y Finanzas (MEF), quien expone respecto del Proyecto de Ley 9920/2024-CR, que propone la "Ley de retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior".

El director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), inicia su exposición saludando a los congresistas y funcionarios presentes en la sala de sesiones. Acto seguido señala que se referirá puntualmente a un aspecto del proyecto que es la disposición complementaria final la única que modifica el inciso c) del artículo 3° de la Ley 30001 porque es la vinculada en sentidos tributarios y es la materia de competencias la dirección que tiene a su cargo.

Esta disposición complementaria hace un cambio sustancial o se podría llamar una posible ampliación de las disposiciones de esta norma, en caso se trate de científicos o investigadores debidamente acreditados en el área de ciencia, innovación y tecnología, dichos bienes deben tener un valor máximo de \$ 900,000 (Novecientos Mil dólares americanos) es el cambio que está haciendo porque la ley actual tiene un parámetro que equivale a US\$ 350,000 y se busca que este monto suba a US\$ 900,000

Dentro del marco referencial

Del total de retornantes en el periodo 2010-2024, los profesionales científicos e intelectuales representaron el 8,4% (17,8 mil).

El congresista Ernesto Bustamante Donayre, realiza algunas preguntas para poder aclarar el tema:

A la izquierda se encuentran los peruanos retornantes del exterior, son 17 o 18 mil por año, son los que quieren regresar después de permanecer más de un año en el exterior, pero a la derecha están todos los peruanos que regresan del exterior.

¿Porque no se utiliza el mismo tipo de universo para ambos casos? Por qué no decir el porcentaje de los que quieren

regresar al Perú son profesionales científicos e intelectuales.

Continuando con la exposición el señor Gerardo López señala que el monto de la exoneración efectuada por tipo de bien al amparo de la Ley N° 30001 (En US\$).

- Del 2019 al 2024 se han otorgado alrededor de US\$ 3.5 millones en tributos no pagados, concentrados en:
 - 55% vehículos automotores
 - 42% menaje de casa
 - 3% bienes para el desarrollo de actividades laborales.
- En el 2024, en promedio han retornado 15,656 migrantes y sólo se acogieron al beneficio 160.
- En el 2024, el beneficio tributario fue de S/ 3,5 millones aprox. (US\$ 932 mil) → S/ 22 mil en promedio por migrante.

Respecto al monto de bienes liberados de tributos

- Monto de la exoneración efectuada por tipo de bien al amparo de la Ley N° 30001 (En US\$).
- En 2024, el monto liberado fue de US\$ 38,495 equivalente a unos US\$ 214,000 en valor de bienes.
- En promedio, cada migrante ingresó bienes por US\$ 1,338, muy por debajo del límite legal actual de US\$ 350,000.
- Si tomáramos los 16 migrantes con mayor volumen de bienes ingresados:
- El monto total liberado fue de US\$ 36,685 equivalente a unos US\$ 203,000 en valor de bienes.
- En promedio, cada migrante ingresó bienes por US\$ 12,738, muy por debajo del límite legal actual de US\$ 350,000.

Nota: De los 160 migrantes, 16 concentran el 44% de los beneficios tributarios.

Las principales limitaciones a la investigación científica no están vinculadas a materia tributaria. Los estudios identifican las limitaciones principalmente en:

- **Falta de cultura científica en la sociedad peruana:** Que afecta a diversos sectores, incluidos los gestores del gobierno (nacional, regional y local), instituciones públicas y privadas, la clase política y los académicos en universidades.
- **Inadecuada inversión en investigación:** A pesar de las evidencias globales de que países han logrado avances económicos, científicos y tecnológicos mediante una inversión sostenida en investigación, en Perú esta inversión no ha crecido lo necesario.

Existen programas de apoyo económico a los investigadores. Existen diversos programas de apoyo a la investigación en el país, como PROCENCIA, Bonificación al docente investigador, Fondos externos (Fundación Waitt, IDRC, British Council), así como becas y apoyos económicos a través de PRONABEC, CHEVENING, FULBRIGHT.

Conclusiones

Reducido aprovechamiento de los beneficios tributarios. En 2024: solo 160 emigrantes retornados se acogieron. El 61% de las exoneraciones se destinó a menaje de casa y el 35% a vehículos. Solo un 4% impactó en bienes de capital, maquinaria y equipo.

El monto requerido por migrante está por debajo del límite. En el 2024, el total de beneficiarios empleó un monto de US\$ 214 mil. En promedio cada migrante retornado ingresó US\$ 1,337, una cifra muy inferior a los US\$ 350,000 permitidos por la ley actual para los investigadores.

La concentración del beneficio genera regresividad. Los incentivos tributarios han mostrado ser regresivos, favoreciendo a personas con mayor capacidad económica en lugar de beneficiar a la comunidad.

científica en general. En 2024, solo 16 personas concentraron el 44% de los beneficios tributarios.

Las barreras principales para la investigación en Perú son estructurales, no tributarias. Baja inversión en ciencia, falta de cultura científica y escasez de instituciones dedicadas a la investigación.

Existen diversos programas de apoyo a la investigación en el país como PROCENCIA y otras iniciativas que ya ofrecen financiamiento y apoyo a investigadores, sin necesidad de nuevas exoneraciones tributarias.

- ❖ **En segundo lugar**, expone la doctora **GRETTY KATHERINA VILLENA CHÁVEZ**, docente principal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), quien expone respecto del Proyecto de Ley 9920/2024-CR, que propone la "Ley de retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior".

La docente principal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), inicia su intervención saludando a los congresistas y funcionarios presentes en la sala de sesiones. Asimismo, señala que esta iniciativa es bastante interesante pueda finalmente cumplir los objetivos que se proponen.

Al respecto, manifiesta que su opinión será desde el punto de vista académico, de hecho, anteriormente ya hubo iniciativas tanto de MINEDU, PROINNOVATE para traer científicos peruanos desde el exterior, está de más decir que tenemos la necesidad de masa crítica de investigadores en nuestro país, pero si bien hubo estos esfuerzos también hubo algunos detalles operativos incluso de índole legal que de alguna manera han impedido el retorno de estos investigadores, esto se ve reflejado en los índices respecto a los indicadores de investigación.

Además, quizás porque se ha puesto mucho énfasis en la primera etapa de este proceso que fue atraer a los investigadores, luego hubo como un abandono de esta iniciativa, debido que muchos de los investigadores que retornaron tuvieron que dedicarse a otras actividades de

labores administrativas dentro de la academia, institutos de investigación u otros entonces, dentro de la parte efectiva no se ha cumplido con el objetivo por el cual han regresado a su país.

Entonces, si bien es cierto este proyecto es muy necesario e interesante, pero se tiene que tomar en cuenta estos detalles operativos que efectivamente hagan que esta iniciativa cumpla su misión.

Por otro lado, se habla de la creación de más centros de investigación, pero no cree que esta sea la solución más efectiva de parte de la academia hay universidades, tanto en Lima como en provincias que se encuentran muy bien equipadas, por ejemplo en provincias con la ley del Canon hay una tendencia muy evidente de crear parques tecnológicos, crear laboratorios de última generación pero hay una carencia investigadores, lamentablemente a través de la ley del Canon se pueda repatriar o contratar investigadores, entonces más que infraestructura se necesita la facilitación para el retorno de los investigadores.

Por ejemplo, desde las universidades nacionales no se puede albergar más investigadores en forma permanente porque hay limitaciones en las plazas el MEF brinda un número limitado de plazas que generalmente es muy difícil incrementar, entonces lo que está ocurriendo en las universidades nacionales los investigadores vienen solo por el tiempo que la universidad los pueda acogerlos con los incentivos con los programas de subvención de PROCENCIA y PROINNOVATE, pero terminado ese periodo la universidad no tiene manera de incorporarlo efectivamente a su plana docente, no hay en las universidades nacionales la figura de investigadores exclusivos los profesionales ingresan a la universidad en calidad de docentes, donde tienen que cumplir no solo labores de investigación sino una alta carga académica y labores administrativas y de alguna manera se ve diluida la capacidad que tiene para aportar efectivamente como investigadores.

Asimismo, señala que no hay en las universidades públicas en general plazas de técnicos especializados que si pudieran dedicarse al 100% a la investigación. Las plazas de técnicos con los cuales se cuentan actualmente son plazas cuyos salarios están aprox. 1,000 mil soles es el sueldo mínimo y obviamente es para personal no calificado que básicamente aporta en términos de laboratorio, limpieza, etc.

En el caso de la generación de empresas de corte científico y tecnológico, eso pasa por etapas y no se puede de frente saltarse a la etapa de innovación sino hay una base de resultados previos que justifiquen una tecnología que sea predecible y que pueda cumplir la función de solucionar un problema.

Existen iniciativas por parte de PROINNOVATE, pero nuevamente el financiamiento que se da a través de estas iniciativas es muy bajo, entonces se está hablando de generar emprendimientos que no necesariamente van a tener continuidad a través del tiempo. Desde el punto de vista de la labor de los colegios profesionales que mencionan que van a simplificarse los procedimientos administrativos para validar títulos.

También hay una buena parte de científicos que emigran sin tener el título universitario, entonces no sabemos si en estos casos los colegios profesionales querrán habilitar a las personas que tienen grado de doctor y no necesariamente tienen el título en este caso existe una rigidez en la Ley en el Perú de considerar que hay una secuencialidad necesaria que se tiene que tener primero el grado de bachiller, el título, el grado de maestro y por último el grado de doctor, entonces, es bastante burocrático por ejemplo el querer validar un grado de doctor sin tener el grado de maestro y eso trae malestar y desanimo de parte de los investigadores.

Por último, refiere con relación a la parte operativa de la investigación considerar que si bien una de las razones por las cuales las investigaciones en el país no está avanzando a la par con otros países en Latinoamérica es por la poca inversión, incluso esa inversión que se genera viene con

una carga burocrática grande, desde el hecho de poder adquirir equipamiento, materiales de laboratorio, reactivos y contratar servicios especializados en el exterior eso supone una burocracia que en muchos casos lo cargan a los investigadores y esto términos de tiempo se dilatan demasiado.

Asimismo, resalta en términos de empresas en el Perú existen muy pocas empresas que realizan investigación y desarrollo por un tema de cultura empresarial o rentabilidad no invierten en investigaciones básica o aplicada, lo que hacen actualmente las empresas es asociarse con la academia para luego ofrecer una tecnología.

- ❖ **En tercer lugar**, expone el señor **GUSTAVO GONZÁLES RENGIFO**, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), quienes expondrán respecto del Proyecto de Ley 9920/2024-CR, que propone la "Ley de retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior".

Quien inicia su intervención saludando a los congresistas y funcionarios presentes en la sala de sesiones. Asimismo, manifiesta que el análisis de la repatriación de los investigadores parece una preparación incipiente en el sentido que es necesario contar con una mayor información, por ejemplo, se dice que anualmente retornan 1,280 investigadores científicos y que del 2010 al 2024 se ha acumulado 17,800 investigadores científicos, entonces, si en esta ley tenemos esta cantidad entonces, cuanto se ha producido esta repatriación de los 17,800 investigadores científicos.

Es muy importante tener en cuenta para saber cuándo estos investigadores retornan donde van a afincar, probablemente muchos de ellos deben ingresar a las universidades, pero actualmente muchas universidades han entrado a un sistema competitivo de dictar horas clases en vez de incentivar la investigación y debido a esto muchos maestros dictan clases en 3 o 5 universidades.

A todo esto, es necesario que antes de aprobar una ley de esta naturaleza primero es generar un contexto mucho más amplio que permita elaborar un documento que aborde diferentes puntos importantes, por ejemplo, si vemos hacia atrás existen muchas iniciativas a través de varias instituciones como la famosa beca de retorno, donde retornaron muchos investigadores, pero lo primero que encuentran es que para conseguir fondo de investigación lamentablemente toma muchísimo tiempo. Una cosa es el fondo de investigación y otra cosa es la infraestructura para sus propias investigaciones y estos costos no están ofrecidos dentro de esta ventaja de repatriar.

Brasil menciona que van a repatriar 1,000 investigadores de los 35,000 mil que tienen en el exterior por 200'000,00 doscientos millones de dólares, lo cual no indica en que se va a invertir ese monto, porque si se ve la deducción tributaria de 350 mil de mil ya sería 350 millones. Además, Brasil ya tiene estrategias de muchos años superior al Perú, porque tiene una producción científica porque tiene muchos institutos científicos superiores al Perú.

Entonces, cuando se hizo la evaluación de la calidad de las universidades por la necesidad de generar investigadores con mayor producción de las publicaciones científicas, se generó todo un sistema mafioso donde salió las "famosas granjas" que salió a la luz pública por denuncias periodísticas.

En conclusión, señala que no se ha logrado el objetivo con muchas cosas buenas que deberíamos haber logrado. Asimismo, refiere que esta ley podría haber apoyado en esto, pero no está muy claro, porque el Perú necesita repatriar investigadores, pero de repente hay áreas que requieren mayor necesidad que otras, especificar por temática los lugares que hace falta la repatriación, luego de eso saber como se puede contribuir para que los investigadores puedan afincarse y desarrollar su investigación.

En ese sentido, señala que la idea es que el Ministerio de Educación programe el programa de Post Grado y de esta

manera el investigador que retorne sea el docente de esa misma universidad, pero esto no garantiza que se desarrolle una investigación, debido que se necesita un contexto mucho mayor que probablemente no se tenga en todas las universidades.

El presidente abrió una ronda de intervenciones de los congresistas para realizar las preguntas correspondientes a los expositores.

El congresista Ernesto Bustamante Donayre, manifiesta que está de acuerdo con el señor Gerardo Arturo López Gonzales, director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con relación al incentivo de los 900 mil dólares como tope para obtener la liberación aduanera, lo cual no le parece necesario para subir de 350 mil dólares a 900 mil dólares porque no se encuentra la razón, tampoco existe la estadística de como se ha usado esos incentivos tributarios son bien claras porque demuestra que la mayoría de los investigadores no lo usan y los pocos que han usado solo son aproximadamente del 10%.

En consecuencia, el subir el tope de 350 mil a 900 mil dólares va a constituir un incentivo beneficioso para los investigadores que retornan al Perú, es una falacia porque no está demostrado que así sea la premisa no se justifica, por tanto, no se justifica el subir de 350 mil a 900 mil dólares americanos.

Por tanto, señala que no se puede generar granjas de falsos retornantes o gente que simplemente utiliza los beneficios tributarios para luego venderlos.

Con relación al tema de la motivación, concuerda con el comentario de la doctora Villena, en el sentido que no solo se trata de traer peruanos bien se puede abrir el abanico y traer también investigadores extranjeros, si se quiere incrementar el nivel de ciencia en el Perú, porque solo se va a restringir solo a peruanos si la ciencia es universal.

La idea no es que los investigadores se queden 40 años en el Perú sean peruanos o extranjeros, quienes pueden asumir un compromiso con el Perú donde pueden ingresar y salir ósea

incrementar la movilidad y no necesariamente el retorno permanente y para eso se requiere que los investigadores puedan estar debidamente afincados, quiere decir que tengan un contrato de trabajo y no tengan un sueldo incompatible con un nivel de vida razonable.

En consecuencia, si el propósito de esta iniciativa es tener una actividad productiva con los investigadores que retornen, entonces la pregunta es:

¿Qué producción han tenido los que ya retornaron, acaso el incentivo tributario es necesario?

Por otro lado, se tiene que agilizar los trámites de inscripción al registro como el colegio profesional de SUNEDU, debido que existen muchos estudiantes que se van al extranjero para realizar un doctorado partiendo con un bachillerato no tienen ni licenciatura ni maestría y en Perú para tener un doctorado primero se debe tener maestría, sin embargo, en el extranjero no necesariamente.

Entonces, primero se debe cambiar esas cosas antes de subir topes de 350 a 900 mil dólares, cifras que no es necesario cambiar para el retorno de gente valiosa al Perú y estos investigadores no solo deben ser solo peruanos sino extranjeros que vengán a sumar y subir la calidad de la ciencia en el Perú.

El congresista George Edward Málaga Trillo, saluda a todos los funcionarios en general. Asimismo, manifiesta que efectivamente se reconoce que este proyecto tiene muy buenas intenciones, pero también está claro que el tipo de medidas que se requiere para mejorar las condiciones de retornos de los investigadores es un universo muchos más amplio de medidas, no solo es la propuesta tributaria, como dice el congresista Bustamante las medidas que realmente harían una diferencia para el científico investigador retornado, son medidas que involucran un gasto sustantivo de parte del Estado y desde la posición de parlamentario no se puede hacer nada lamentablemente.

En ese sentido, señala que las políticas disruptivas que van a cambiar la situación de los investigadores repatriados,

retornados o inmigrantes al Perú, dependen de una decisión política del ejecutivo, precisamente de la presidencia del Consejo de ministros, quien tiene a cargo el CONCYTEC entonces haciendo esa aclaración de por medio es un universo reducido de medidas desde el parlamento para sacar adelante.

Asimismo, refiere que actualmente existe una propuesta de su autoría en la comisión de economía aproximadamente hace 2 años que aborda lo mencionado por la doctora Villena, en el sentido que el Canon minero pueda ser utilizado bajo ciertas condiciones para la contratación de recursos humanos en todo ámbito de ocupación relacionado a investigaciones científicas.

Por otro lado, señala que la data y los números que se han presentado en esta sesión es muy peligroso porque al considerar reducir el fenómeno de la migración y la producción científica a índices individuales ósea hablar de un número de retornados y de un porcentaje de aquellos repatriados que se dedican a la investigación es poner a todos en un mismo costal.

Por ejemplo, como se considera a un investigador que solo se ha ido por un año a estudiar al exterior y a partir de ese año ya es considerado como un repatriado, esto es muy riesgoso porque en un año no sabemos que habilidades o capacidades haya adquirido, porque lo que se quiere realmente es que al regresar produzca el trabajo de investigaciones y cuando esto no replica en lo esperado, solo se concluye que ha salido al exterior solo hacer un máster o un diplomado, pero no con la calidad de investigador de calidad que es lo que se necesita en nuestro país.

También, se debe tener en cuenta el grado de avance del supuesto repatriado de la carrera científica o al área de investigación que se ha dedicado, porque no es lo mismo de alguien que ha salido por 2 años solo para hacer una maestría o quizás 5 años para hacer un doctorado con capacidades formativas esto no necesariamente lo acredita para llevar adelante la dirección de un laboratorio o de contratar o adquirir bienes de alto valor por alguien que haya practicado o ejercido como docente como investigador por 10, 15 o 20

años son universos y condiciones completamente distintos de su retorno. Asimismo, señala si existe algún investigador peruano de todos los retornados haya utilizado ese límite de 350 mil dólares y si esto no es así, quizás sea porque no existe las razones de fondo para retornar al país.

Reitera que la razón de fondo de muchos investigadores de primera línea con mucha experiencia de Senior de investigación en un país desarrollado excedería por largo, pero esta situación no se da porque se presentan porque hay problemas de categorización en los registros migratorios, problemas de la repatriación de los bienes, problemas con los colegios profesionales, problemas con la licenciatura, problemas con los sueldos, problemas con la carga administrativa y lamentablemente todo eso corregirlo con esta ley va ser sumamente difícil.

Por tanto, concuerda con el congresista Ernesto Bustamante para mejorar, intentar o incluir algunos aspectos que no ocasionen gastos al estado para que esta Ley tenga un impacto más sólido o significativo en la intención que llevan, pero lamentablemente los investigadores presentes han dado una versión muy clara, sentida y muy propia de todos los que han retornado han pasado por estos problemas.

Con relación a lo mencionado por el doctor Gonzáles sobre que cosa han producido los investigadores retornados, efectivamente se tiene que medir la producción, pero si se toma 10 mil investigadores en teoría según el MEF y de esos 9,800 son personas que han salido a realizar una maestría o un diplomado pues no se puede esperar mucha producción, obviamente la producción se tiene que esperar de quienes son más calificados o han llegado al punto más alto en su formación académica. Entonces, no se puede exigir una tasa de producción sin tener en cuenta la estratificación, la segregación según el tipo de carrera o el avance que haya salido hacer al extranjero.

El presidente menciona que el estado peruano necesita de las utilidades de ingreso para poder fortalecer las distintas necesidades que tiene. En ese sentido, señala que la Ley 30001 que impulsó el Poder Ejecutivo prevé las exoneraciones tributarias para traer al país menajes de casa, vehículo

automotor, maquinarias, equipos, bienes de capital, si están destinados a actividades productivas, empresariales, profesionales o si se trata de investigadores debidamente habilitados, sabiendo que actualmente el costo de vida se incrementó al igual que los bienes materiales. Al respecto, realiza algunas preguntas:

¿Porque no sería viable incrementar los beneficios tributarios que el proyecto de ley del congresista Zevallos Aponte propone?

¿Cuál sería la afectación económica hacia el país con la incrementación de los beneficios tributarios para garantizar el retorno de investigadores peruanos con residencia en el exterior?

¿Como investigadores destacados en el país o en el extranjero cual sería el beneficio directo para el Perú con el retorno de los investigadores peruanos que residen en el extranjero?

¿Consideran ustedes como investigadores a los beneficios tributarios para garantizar el retorno de los investigadores peruanos en el exterior y si esto debiera incrementarse?

¿Dependiendo de la rama de cada investigador el equipamiento que ellos usan tienen características especiales, así como su costo?

¿Porque creen que a pesar de que existe una ley que brinde beneficios tributarios a peruanos que residen en el exterior regresen al Perú y que esto no traen resultados positivos en lo referente a los investigadores peruanos?

Concluida las exposiciones del director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de la docente principal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad San Ignacio de Loyola (USIL). Los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por el invitado en el desarrollo de la sesión.

El presidente, agradece la presencia de los señores: **GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**, director general de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), **GRETTY KATHERINA VILLENA CHÁVEZ**, docente principal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), **GUSTAVO GONZÁLES RENGIFO**, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad San Ignacio de Loyola (USIL). Asimismo, comunica que pueden abandonar la sala virtual cuando lo estimen conveniente.

3. Como tercer punto de Orden de Día se tiene el debate y aprobación de las siguientes iniciativas legislativas:

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de **Ley Proyecto de Ley 6370/2023-CR** que, con texto sustitutorio propone la "Ley que modifica la Ley 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas, a fin de promover el uso de tecnologías emergentes".

El Proyecto de Ley 6370/2023-CR, presentado por iniciativa del congresista Elías Varas, fue derivado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como segunda comisión dictaminadora, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107 de la Constitución y el Reglamento del Congreso.

Este proyecto responde a una necesidad concreta del sistema de salud peruano: superar las limitaciones actuales en la gestión de historias clínicas electrónicas, las cuales aún presentan desafíos importantes en términos de interoperabilidad, estandarización, acceso oportuno y protección de datos sensibles.

Con este objetivo, la propuesta legislativa inicial planteó la implementación obligatoria de tecnología blockchain (*blockchain*) y códigos QR. Sin embargo, en atención a múltiples observaciones técnicas, económicas y normativas —formuladas por instituciones como la PCM, MINSA, CONCYTEC, INDECOPI y ESSALUD—, se ha reformulado el texto original para asegurar su viabilidad y coherencia jurídica, normativa y presupuestal.

Así, el texto sustitutorio ya no impone tecnologías específicas, sino que declara de interés nacional el uso de tecnologías emergentes —como Blockchain, inteligencia artificial,

computación en la nube, entre otras— para la implementación progresiva y segura del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

Este enfoque es más técnico, flexible y responsable. Reconoce que la transformación digital del sistema sanitario requiere neutralidad tecnológica, articulación institucional y evaluación caso por caso, según pertinencia, eficiencia y sostenibilidad.

Cabe destacar que la implementación de historias clínicas electrónicas en el Perú aún es desigual y fragmentada. Muchos establecimientos continúan con registros manuales, lo cual compromete la continuidad del tratamiento, eleva los costos del sistema y deteriora la calidad del servicio.

Una historia clínica digital interoperable y moderna, como la que promueve este dictamen, es fundamental para mejorar la atención en salud, facilitar el diagnóstico oportuno, reducir errores y elevar la eficiencia administrativa.

Las opiniones institucionales recibidas sustentan esta visión. El CONCYTEC remarcó que cualquier innovación en este ámbito debe garantizar seguridad, consentimiento informado y competencia técnica del MINSA como ente rector. La PCM subrayó la importancia de la neutralidad tecnológica y la coherencia normativa. Incluso desde el sector privado, voces como la ONG Gobierno Digital Online respaldaron la iniciativa por su potencial para mejorar la trazabilidad, integridad y eficiencia del sistema.

Adicionalmente, se incorpora una disposición complementaria que obliga al MINSA a informar cada año a las Comisiones de Salud y de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso sobre los avances logrados. Esto garantiza un seguimiento constante, transparente y responsable de su implementación.

En cuanto al análisis costo-beneficio, la propuesta no genera gastos adicionales para el Tesoro Público. Por el contrario, fomenta la colaboración público-privada, reduce la duplicación de pruebas médicas y optimiza el uso de recursos clínicos, todo ello dentro del marco regulatorio ya existente.

El dictamen, además, se alinea con el Acuerdo Nacional en

sus políticas de Estado: acceso universal a servicios de salud de calidad y fortalecimiento de la ciencia y tecnología en el país.

En conclusión, esta iniciativa promueve un ecosistema digital sanitario más moderno, seguro e interoperable. Impulsa el uso estratégico de tecnologías emergentes sin imponer soluciones únicas ni vulnerar principios constitucionales o normativos. Con ello, damos un paso clave hacia un sistema de salud más ágil, transparente y centrado en el ciudadano.

Por las razones expuestas, desde la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, **recomendamos la aprobación del Proyecto de Ley 6370/2023-CR**, con texto sustitutorio, que modifica la Ley 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, a fin de promover el uso de tecnologías emergentes.

El señor presidente abrió una ronda de intervenciones de los señores congresistas.

El congresista George Edward Málaga Trillo manifiesta que ha revisado el predictamen del proyecto de Ley 6370/2023-CR, donde considera el cambio que se ha hecho en anular el blockchain, entiende las razones pero hablar de las tecnologías emergentes desnaturaliza el proyecto, más allá de la utilidad o la opinión a favor o en contra que se tenga del proyecto se desnaturaliza completamente porque es redundante, ósea el avance tecnológico, la competencia y el libre mercado van ser evidentemente que las nuevas tecnologías se vayan imponiendo y eso se está viendo sin esta ciencia, no es necesario decir que las historias clínicas deberían adoptar tecnologías emergentes, esto ya fue así y se seguirá dando por mucho tiempo, entonces el espíritu que tenía la norma original era tratar de aprovechar las ventajas de seguridad la encriptabilidad, de distribución y de descentralización que tiene la tecnología Blockchain, pero obviamente si no se quiere involucrar la tecnología con el proyecto no tendría mayor sentido y mucho menos con esta versión que habla solamente de tecnologías emergentes en forma general, cuando es algo que ya está dado por principio de la evolución del uso de las tecnologías no requeriría en su opinión una ley.

El congresista Ernesto Bustamante Donayre señala que esta ley es declarativa, en consecuencia, si se quita el nombre de Blockchain en realidad le quita fuerza a este proyecto de ley si se habla de las tecnologías emergentes, como dice el congresista Málaga en efecto es una generalidad más, pero es una ley declarativa, entonces, con Blockchain o sin Blockchain, con emergentes o sin emergentes igual no tiene ningún efecto es un saludo a la bandera.

Por tanto, si se va a aprobar está de acuerdo y si se archiva también está de acuerdo.

El congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga acota sobre los comentarios de los congresistas Málaga y Bustamante, con relación al tema de las historias clínicas, en este momento si se habla del Seguro Social o de MINSA primero debería pasar por un tema de ordenamiento, porque sabemos que tenemos un estado desordenado entonces que se podría hacer para dar el paso hacia la transformación digital con relación a las historias electrónicas, porque para empezar no se tiene una conectividad adecuada con los hospitales o centros de salud los cuales no se encuentran implementados como corresponde.

Entonces, como este proyecto es declarativo se debe tener las cosas claras porque servirá como base para otros proyectos de ley nuevos. En ese sentido, primeramente, que todos los establecimientos de salud tengan el ISO 9001 para que se ordenen y luego dar el siguiente paso como es la aplicación de la tecnología emergente y se vaya constituyendo como parte de la implementación a un cambio de una transformación digital efectiva. Asimismo, tomar en cuenta el tema de la seguridad no olvidemos que las historias clínicas son confidenciales y se tendría que dar la garantía de la confidencialidad porque el tema de la seguridad es sumamente importante.

El congresista Elías Varas Meléndez manifiesta en definitiva la formulación de un proyecto cuando se genera debe ser motivado y la motivación de los que trabajan día a día en el sector salud de manera directa con las historias clínicas realmente es un tema de lamentar en nuestro país. Por ejemplo, en muchos centros de salud se sigue trabajando con las

historias clínicas en forma física, metidos en folders con una cantidad de hojas y cada vez que se va envejeciendo un establecimiento de salud se va acumulando de historias clínicas y eso hace que los archivos de aquellos lugares donde reposan las historias clínicas se llenen de anaqueles y sobre anaqueles, entonces no existe un lugar adecuado para archivarse las historias clínicas.

Refiere que esto pasa en muchos hospitales de la parte Sierra del país, por ejemplo, estuvo en el hospital Ramos Guardia de Huaraz un hospital que tiene más de 60 años de existencia y lamentablemente se encontraron historias clínicas realmente deteriorados porque tienen espacios reducidos y en malas condiciones y cada vez que hay lluvias estos se remojan.

Asimismo, existen personal que luchan día a día para poder solucionar este problema para conservar las historias clínicas, pero esto ya no debe pasar porque actualmente ESSALUD trata las historias clínicas informatizado, pero en muchos lugares aún trabajan con historias clínicas en forma manual.

En ese sentido, recomienda a muchos congresistas que visitan o fiscalizan algunos hospitales deben ver el área de las historias clínicas para que se den cuenta la realidad de los centros de salud de nuestro país es sumamente anticuado, antitécnico inclusive anti laboral.

Además, señala que no es cierto que un proyecto de ley declarativo no tenga un rol fundamental, en todo caso si fuera así en 200 años de república se hubiera retirado ese acápite de ley declarativo. Esto significa para poner en agenda y que sea progresivo una ley que sea normativo netamente como una ley ordinaria.

Asimismo, considera que es cierto que dentro de la evolución de la ciencia que muy poco se da en el país, pero se está tratando de avanzar como lo dijo el expositor que si nos ponemos a pensar que de manera evolutiva se va a dar las cosas pues no es así.

En ese sentido, señala que inicialmente el texto que el presente estaba relacionado con la tecnología Blockchain porque había cierta trazabilidad, seguridad y estaba garantizado el

tema de encriptar estos datos y que iba ser del manejo directo mediante un código de los profesionales y servidores de la salud.

Finalmente, considera que de manera genérica que ha hecho el texto sustitutorio por los profesionales de la comisión donde le han quitado la esencia que inicialmente motivaba esta propuesta ya señalizada por Blockchain, porque existe una serie de tecnologías donde consideraba que Blockchain mediante un QR permitía al profesional de salud acceder de manera directa y confidencial a los datos del paciente que son urgentes y necesarios como es para transfusión sanguínea, antecedentes patológicos, etc., en cambio con un QR permitía el acceso de manera directa y rápido.

El congresista Ernesto Bustamante Donayre comenta que está de acuerdo que no se identifique una marca tecnológica y como es una ley declarativa es casi sugestivo para que entidades empiecen a utilizar específicamente esa tecnología y no le parece correcto.

Por otro lado, el hablar solamente de las tecnologías emergentes deja claramente esta ley como un saludo a la bandera, pero está de acuerdo con que se debe tener historias clínicas electrónicas y que haya un sistema de interoperabilidad donde se pueda conversar, pero eso no se va a solucionar con este proyecto de ley, salvo que después digan que el Congreso ha contribuido que haya historias clínicas electrónicas, pero esto es mentira.

Por tanto, manifiesta que está de acuerdo que se haya quitado la palabra Blockchain, pero, también está de acuerdo que al haberse quitado el Blockchain ya deviene innecesario este proyecto de ley. En consecuencia, su voto será en contra.

Luego del debate y no habiendo más intervenciones se puso a votación el **predictamen recaído en el proyecto de Ley 6370/2023-CR** que, con texto sustitutorio propone la "Ley que modifica la Ley 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas, a fin de promover el uso de tecnologías emergentes", siendo aprobado **POR MAYORÍA** con los votos de los congresistas presentes: Pariona Sinche Alfredo (a favor), Carlos Javier Zeballos Madariaga (a favor),

George Edward Málaga Trillo (en contra), Segundo Héctor Acuña Peralta (a favor), Carlos Enrique Alva Rojas (a favor), Ernesto Bustamante Donayre (en contra), Waldemar José Cerrón Rojas (a favor), Miguel Ángel Ciccía Vásquez (a favor), Víctor Seferino Flores Ruíz (a favor), David Julio Jiménez Heredia (a favor), Silvia María Monteza Facho (a favor), Karol Ivett Paredes Fonseca (abstención) y Magally Santisteban Suclupe y Magally Santisteban Suclupe (a favor); en calidad de miembros titulares.

El presidente comunica que **FUE APROBADA POR MAYORÍA** el predictamen recaído en el Proyecto de **Ley Proyecto de Ley 6370/2023-CR** que, con texto sustitutorio propone la "Ley que modifica la Ley 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas, a fin de promover el uso de tecnologías emergentes", con 10 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención.

4. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7264/2023-CR, que recomienda la inhibición de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología por no tener competencia en la materia de la proposición.

La iniciativa legislativa fue decretada el 13 de marzo de 2024 como segunda comisión dictaminadora, y como primera comisión dictaminadora la Comisión de Salud y Población.

La fórmula legal tiene cinco artículos y una única disposición complementaria final que propone potenciar la investigación, producción y comercialización de Biofármacos, considerando los abundantes recursos biológicos disponibles en el país, los cuales aún no se aprovechan plenamente. con el propósito de establecer un marco general que promueva y regule la investigación, producción, comercialización y uso de biofármacos, teniendo en cuenta sus propiedades medicinales, energéticas y nutricionales.

De la revisión de la fórmula legal y la exposición de motivos, el proyecto de ley no es materia de competencia de esta comisión, sino más bien está relacionada con la competencia de la Comisión de Salud y Población.

En ese sentido, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materia relacionada a la Comisión, se considera que, en recordación del Reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

La iniciativa legislativa dictaminada está enmarcada en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República y se recomienda la inhibición.

Por las consideraciones expuestas la comisión recomienda la aprobación del predictamen de inhibición.

El señor presidente abrió una ronda de intervenciones de los señores congresistas.

Luego del debate y no habiendo más intervenciones se puso a votación el **predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7264/2023-CR**, que recomienda la inhibición de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología por no tener competencia en la materia de la proposición, siendo aprobado **POR MAYORÍA** con los votos de los congresistas presentes: Pariona Sinche Alfredo (a favor), Carlos Javier Zeballos Madariaga (en contra), George Edward Málaga Trillo (en contra), Segundo Héctor Acuña Peralta (a favor), Carlos Enrique Alva Rojas (a favor), Ernesto Bustamante Donayre (a favor), Waldemar José Cerrón Rojas (abstención), Miguel Ángel Ciccía Vásquez (a favor), Víctor Seferino Flores Ruíz (a favor), David Julio Jiménez Heredia (a favor), Silvia María Monteza Facho (a favor), Karol Ivett Paredes Fonseca (a favor) y Magally Santisteban Suclupe (a favor); en calidad de miembros titulares, con 10 votos a favor, 02 en contra y una abstención.

El presidente comunica que **FUE APROBADA POR MAYORIA** el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7264/2023-CR, que recomienda la inhibición de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología por no tener competencia en la materia de la proposición, con 10 votos a favor, 02 en contra y una abstención.

Dispensa del Acta	El señor presidente sometió a votación nominal sin esperar la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado POR UNANIMIDAD.
Cierre de la Sesión	(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta). Siendo las 11:06 am., once con seis minutos de la mañana, se levantó la sesión.
Firmas	<p style="text-align: center;"> ALFREDO PARIONA SINCHE <i>Presidente</i> </p> <p style="text-align: center;"> GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO <i>secretario</i> </p>